



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia : Proceso Ejecutivo Laboral.
Demandante : Wilder de Jesús Moscote de Luque
Demandado : Hospital San Vicente de Paul de Prado - Tolima.
Radicación : 73-585-31-12-001-2018-00048-00

Vista la constancia secretarial que antecede por la cual se informa que venció en silencio el termino para que el Banco de Bogotá diera respuesta sobre las solicitudes de medidas cautelares y teniendo en cuenta que se hace necesario el certificado de existencia y representación legal de dicha entidad, para mejor proveer, se

RESUELVE

1° Requerir al Banco de Bogotá para que en el termino de tres (3) días informe y de respuesta a lo pedido por el numeral 2 del auto del 19 de mayo hogaño.

Líbrese oficio con los apremios de ley. Adjúntese las providencias y comunicaciones anteriores relacionadas, incluidas la apertura del incidente de desacato y el decreto de pruebas.

2° Oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá par que en el termino de diez (10) días se sirva allegar el certificado de existencia y representación legal del Banco de Bogotá S.A. (sociedad jurídica principal).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON

Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **440275607c997c4584bea940b73cced8bfe636796cb0ac1bc8b2e90f6e17aa37**

Documento generado en 20/09/2022 02:54:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>